



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 05 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 034-2021-SGL-GAF/MDP/T, de fecha 20/01/2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 097-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 26/01/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 034-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 09/02/2021, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 196-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 12/02/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 110-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22/02/2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 165-2021-SGGA-GDSE-MDP-T, de fecha 12/03/2021, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental; Informe N° 346-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 12/03/2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 83-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18/03/2021, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico"; y el numeral 85.3) de la misma norma señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante INFORME N° 034-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 20/01/2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite los expedientes originales de órdenes de servicios del año fiscal del periodo 2020, que quedaron en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

CUD: 2021000 8501



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2021-GAF-MDP-T

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FTO	FOLIOS
01	3126	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	SERVICIO DE SEGURO SCTR – PENSIÓN	4725	S/ 525.05	-	FE-F229-10541	18-H	24
	3490	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	SERVICIO DE SEGURO SCTR – PENSIÓN	5008	S/ 123.90	-	FE-F229-10828	18-H	25
	3522	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	SERVICIO DE SEGURO SCTR – PENSIÓN	5340	S/ 520.19	-	FE-F229-10829	18-H	25
04	3127	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	SERVICIO DE SEGURO SCTR – PENSIÓN	4702	S/ 127.44	-	FE-F229-10540	02-09	23
05	3521	LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	SERVICIO DE SEGURO SCTR – SALUD	5339	S/ 505.04	-	FE-F229-11497	18-H	24

En tal sentido, el área considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe señalado en las respectivas Órdenes de Servicio, **previa Certificación Presupuestal**.

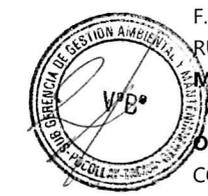
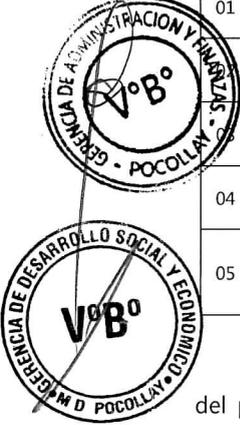
Al respecto, por medio del INFORME N° 097-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 26/01/2021, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, expresó que revisado el SIAF-SP, se observa que los expedientes han sido devengados durante el año fiscal 2020. Por lo que, a la emisión del mismo informe, la fecha para pagar dichos expedientes se encontraba vigente, procediendo a su devolución para continuar con el trámite respectivo.

En tal sentido, con INFORME N° 34-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 09/02/2021, la Sub Gerente de Tesorería, señala que los registros SIAF de los expedientes adjuntos, no se encuentran pagados y las fases de devengado y compromiso fueron anulados.

Posteriormente, a través del INFORME N° 196-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 12/02/2021, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **otorga la disponibilidad presupuestal**, conforme a la siguiente cadena funcional y programática:

- ORDEN DE SERVICIO : 3126-2020**
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 525.05
- ORDEN DE SERVICIO : 3490-2020**
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 123.90
- ORDEN DE SERVICIO : 3522-2020**
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 520.19

CUD: 2021000 8501





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2021-GAF-MDP-T

ORDEN DE SERVICIO : 3521-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 505.04

ORDEN DE SERVICIO : 3127-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/ 127.44

Asimismo, mediante INFORME N° 110-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22/02/2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos señalados, es de **opinión favorable** en **RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de la Positiva Vida Seguros y Reaseguros, correspondiente a la Orden de Servicios N° 3126-2020 el monto de S/. 525.05 Soles, la Orden de Servicio N° 3490-2020 el monto de S/. 123.90 Soles, Orden de Servicio N° 3522-2020 el monto de S/. 520.19 Soles, Orden de Servicio N° 3127-2020 el monto de S/. 127.44 Soles. Asimismo, **RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de la Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud, el monto de S/. 505.04 Soles, respecto a la Orden de Servicio N° 3521-2020, conforme al Informe N° 034-2021-SGL-GAF/MDP-T, e Informe N° 196-2021-GPPDO/MDP-T. Precizando que previo a la emisión del acto resolutorio, se realice actuaciones administrativas para que el área usuaria otorgue la conformidad satisfactoria en el presente Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por medio del INFORME N° 165-2021-SGGA-GDSE-MDP-T, de fecha 12/03/2021, la Sub Gerente de Gestión Ambiental señala que: "En calidad de área usuaria en dicho periodo, da **OPINIÓN FAVORABLE** a favor de las conformidades de los servicios brindados por los proveedores La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud y la Positiva Vida Seguros y Reaseguros, a fin de que se viabilice el trámite correspondiente. En tal sentido, con INFORME N° 346-2020-GDSE-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, traslada la conformidad y expediente adjunto para continuar el trámite administrativo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME N°83-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18/03/2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, **advierte que se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha**, por el monto requerido.

Que, el numeral 4.2, del artículo 4, de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CUD: 2021000 8501



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2021-GAF-MDP-T

Y estando a la normatividad vigente, según Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: **LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS y LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD;** conforme a los considerandos expuestos precedentemente, el mismo que deberá afectarse de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO : 3126-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 525.05

ORDEN DE SERVICIO : 3490-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 123.90

ORDEN DE SERVICIO : 3522-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 520.19

ORDEN DE SERVICIO : 3521-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 505.04

ORDEN DE SERVICIO : 3127-2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL : 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/ 127.44



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2021-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectuar las fases de compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se eleven copias de los actuados pertinentes al Equipo Funcional de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
.....
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- C.c. Archivo
- GM
- GAJ
- GPPDO
- GDSE
- SGGA
- SGC
- SGT
- SGA
- EFST.PAD
- INTERESADO

